Llumacar

	ENT A CAI	_						
	ra, 26 – Pineda de N 5 47 55 · 664 470							
30 700								
Nº Manual A5 CONTRACTE LLOG			E LLOG	U E R Data		Nº Automàtic		
Vehicle				Matrícula		Codi		
Nº Client ☐		D	NI/CIF		Paí			
Arrendatari / Le	essee							
Administrador								
Adreça								
Població						C.P.		
E-mail				Tel. 1		Tel. 2		
			CONDUCT	TOR / DRIVER				
Conductor-1					Т	el.		
Adreça						C.P.		
DNI / Passaport	t		D. Naixe	ment	Pa	ís		
Nº Permís cond	duir		D. Exped	dició	Và	lid		
Conductor-2 No	om		DNI		Nº Per			
	SORTIDA	/ OUT	Pass	aport	Driving ENTRAL	license		
Data	JOHNDA	Hora		Data	Hora			
Lloc Kms.	Com	bustible		Data real Kms.		Hora mbustible		
Kms. contracta		Justible		Kms. consumits		ms. excés		
		Fiança		Cobros		Fiança		
Cobros ——— <i>Charges</i>		Bail		Charges		Bail		
enarges			IMPORT LLO	DGUER / PRICE				
Tarifa	ŀ	(ms. extres		Franquícia		Per cop	o rascada	
Kms. incl.				Responsability		By hit o	scraped	
				La franquícia que corres Responsability by dama				
Concepte	. Unitat	Preu	Total	Concepte	Unita	t Preu	Total	
Subtotal		I.V.A		Subtotal		I.V.A.		
-Accepto el càrrec per cob emissora de la targeta, i es -I accept the terms and co -I accept the charge to cov	rir Franquícia de danys de vehicle, s considera com feta a la nota de c nditions contained in al pages of tl	i si aquest lloguer s'ha de carre àrrec d'aquesta entitat. his contract and the general cor ge to the vehicle, and if the rent	egar en una targeta de crèdi nditions published on the re	als publicades a la pàgina del reves. t o de dèbit, la meva signatura autoritza l' verse. or debit card, my signature authorizes th				
	Signatura Sortida / Out				Signatura Entrada / In			
Sr				Sr				
Titular								
				1 [
Caducitat	Nº Ta	rgeta				Tipo		

⁻Si el vehicle es torna amb excessiva brutícia por estar subjecte a un càrrec per neteja. Així mateix la fiança quedarà retinguda i podrà ser tornada en un període màxim de 7 dies.
-D'acord amb el que estableix la Llei Orgànica 15/1999 i Ordre JUS 484/2003 de 19 de febrer, els interessants en aquest contracte queden informats i accepten la incorporació de les seves dades als fitxers informatitzats existents a l'empresa, que es conservaran a la mateixa amb caràcter confidencial, sense perjudici de les remissions d'obligat compliment.
-If the vehicle is returned with excessive dirt will have a cleaning fee. In this case, the deposit will be retained for maximum period of 7 days.
-According to the provisions of Law 15/1999 and 484/2003 JUS Order of February 19. those interested in this contract are informed and accept the inclusion of their personal data in the automated files

CONDICIONES GENERALES ANEXAS AL CONTRATO DE ALQUILER

- 1.- El ARRENDADOR alquila al ARRENDATARIO, que sus circunstancias personales figuran en el contrato de alquiler, i este acepta y recibe el vehículo y accesorios señalados en el presente.
- 2.- La duración del contrato es la pactada en las condiciones particulares. La fecha de la salida i la fecha prevista de devolución son de obligado cumplimiento por ambas partes. Dado el caso que el ARRENDATARIO, por propia decisión, empiece con retraso o finalice anticipadamente el alquiler, no tendrá derecho a ningún reembolso.
- 3.-Dado el caso que el ARRENDATARIO decida prorrogar el contrato de alquiler, tendrá que personar-se en la oficina en la que el vehículo fuera alquilado, a objeto de proceder a la renovación del contrato, puesto que llegada la fecha prevista de la devolución, este es considerado caducado, con las responsabilidades que son inherentes.
- 4.- El ARRENDATARIO se compromete a retornar el vehículo a la base donde se le fue librado y en la fecha prevista en el contrato de alquiler. Los atrasos en la devolución no autorizados no debidos a causa mayor justificada, reportará la renta eventualmente generada. Se entiende por día de alquiler el horario de 24hs comprendidas desde su recepción hasta la entrega del
- 5.- En caso de rescisión del contrato, por incumplimiento del ARRENDATARIO, por accidente o avería, el ARRENDATARIO faculta expresamente al ARRENDADOR para que pueda retirar el vehículo de donde se encuentre, a objeto de que ARRENDATARIO pueda realizar cuantas comprobaciones sean oportunas.
- 6.- El ARRENDATARIO en el momento en que hace la devolución del vehículo, la hace habiendo extraído del mismo todo tipo de pertenencias personales, no siendo responsabilidad del ARRENDADOR ninguna reclamación referente a posibles bienes personales que se hubieran quedado en el vehículo, una vez firmado de conformidad la devolución del vehículo por ambas partes.
- 7.- La responsabilidad/franquicia fijada en el contrato de alquiler, será de 250€ en la tarifa BASICA y de 750€ en la tarifa PLUS. La Fianza se retornará al ARRENDATAIO en el momento de finalización del contrato. Previa revisión del estado del vehículo. En ningún caso se podrá usar la fianza para la prolongación del alquiler.
- 8.- En caso que el vehículo sufra cualquier daño no cubierto por el seguro, el importe se descontará de la responsabilidad/fianza i las cantidades restantes que resulten una vez agotada la misma, el ARRENDATARIO queda obligado i se compromete su reintegro al ARRENDADOR en un término máximo de 10 días naturales.
- 9.- El ARRENDATARIO se compromete a que el vehículo no se utilice:
- a) Para el transporte a título oneroso de pasajeros, cualquiera que sea la clase de remuneración escogida o transportar un número superior de pasajeros al de las plazas autorizadas.
- b) Para remolcar cualquier vehículo, sin la pertinente autorización del ARRENDADOR.
- c) Pera participar en competiciones programadas o espontaneas.
- d) Para cualquier persona que se encuentre en condiciones físicas deficientes, ya sea por ingesta de alcohol, drogas, por enfermedad o cualquier circunstancia que disminuya sus capacidades normales.
- e) Con finalidades ilícitas.
- f) Cualquier otro uso que represente un peligro para el ARRENDATARIO y el vehículo.
- g) El ARRENDATARIO no podrá modificar, ni variar, las características técnicas del vehículo.
- h) Para cualquier persona no autorizada en el presente contrato de alquiler.
- i) Para el transporte de mercancías que su peso exceda el máximo autorizado en la ficha técnica del vehículo.
- 10.- El Arrendatario reconoce que ha recibido el VEHÍCULO en perfecto estado de marcha. Los cinco neumáticos están en buen estado. En caso de deterioro de cualquiera de ellos, el ARRENDATARIO se compromete a sustituirlo a cuenta suya por neumáticos de idénticas características i estado de uso. Los desperfectos ocasionados a llantas, embellecedores de rueda e interiores del vehículo serán a cargo del ARRENDATARIO. Los cuenta kilómetros no se pueden manipular. De no funcionar correctamente por avería o manipulación, se tendrá que informar inmediatamente ara su reparación. En caso contrario el ARRENDADOR queda autorizado a facturar al ARRENDATARIO 750km/día de alquiler.
- 11.- El ARRENDATARIO acepta pagar los gastos ocasionados por la perdida, sustracción o mal uso de accesorios, herramientas, neumáticos de recambio, batería, etc. Tan solo la devolución del vehículo en perfecto estado de uso, tanto mecánico como de carrocería i plancha al ARRENDADOR en el mismo sitio de recogida en días y horarios de apertura al público (*) cierra el presente contrato de arrendamiento.
- 12.- Aquellas empresas arrendataria que no comuniquen el nombre del conductor del vehículo, aceptan explícitamente la responsabilidad de

cuantas incidencias, daños i perjuicios se ocasionen al vehículo durante la vigencia del presente contrato de alquiler.

El ARRENDATARIO se compromete a:

- Informar al ARRENDADOR en un término máximo de 12 horas, de cualquier accidente, avería, robo o incendio, así como a las Autoridades de Policía de todo daño corporal, robo o hurto del vehículo, tomando las medidas adecuadas para protegerlo y salvaguardarlo.
- Hacer constar su declaración de las circunstancias del lugar, fecha, hora del accidente, nombre, teléfono i dirección de testimonios, nombre, teléfono i dirección del propietario del vehículo contrario, su matrícula i compañía aseguradora, así como el número de póliza.
- Unir a esta declaración cualquier informe de Policía, Guardia Civil o Jurado si da lugar.
- No discutir en ningún caso la responsabilidad ni transigir con terceros respecto al accidente.
- El seguro se entiende solamente por la duración prevista establecida en el presente contrato de alquiler.

Posterior a la fecha prevista en el contrato de alquiler, el ARRENDADOR declina cualquier responsabilidad por los accidentes i daños que el ARRENDATARIO pueda causar, de las cuales él será el único responsable. La importancia de este apartado establece vinculación con el apartado 3º de las clausulas.

- El seguro solo cubre a conductores autorizados e posesión del permiso de conducir valido y vigente, con una antigüedad mínima de dos años, y siendo estos mayores de 24 años. Cuando el conductor actúe de mala fe, o no se encuentre en condiciones normales, por ingesta de alcohol, drogas o cualquier otra causa, el ARRENDATARIO será el único responsable de los daños i perjuicios que pueda ocasionar el vehículo i al ARRENDADOR.
- 13.- El desgaste mecánico normal del vehículo lo asume el ARRENDADOR. En caso que el vehículo quedase inmovilizado por las causas que fueran, el ARRENDATARIO no podrá reclamar daños y perjuicios por el arrendamiento al entregar el vehículo, anulación del alquiler o inmovilización por causa de reparaciones efectuadas durante el periodo de alquiler. El ARRENDADOR no tiene la obligación de sustituir el vehículo afectado ni será responsable en caso de lesiones corporales o daños materiales ocasionados por defectos de construcción o reparaciones anteriores.
- 14.- En caso que el ARRENDATARIO no comunique al ARRENDADOR en un término de 12 horas cualquier tipo de accidente o avería que pudiera sufrir el vehículo alquilado, será el único responsable de los daños y perjuicios en los que se pueda incurrir.
- 15.- El mal uso mecánico del vehículo , hecho probado por un perito competente, dará lugar a que el ARRENDADOR inicie los procedimientos Judiciales i Extra Judiciales en reclamación de los daños ocasionados al VEHÍCULO o a terceros, directamente contra el ARRENDATARIO.
- 16.- El carburante corre por cuenta del ARRENDATARIO. El ARRENDADOR no cobre en concepto de carburantes por lo cual tampoco hará devolución en tal concepto. El ARRENDATARIO ha de observar en todo momento los consejos del fabricante para el mantenimiento del vehículo, siendo a cargo del ARRENDADO los gastos del citado anterior mantenimiento.
- 17.- Quedan exentos del seguro los daños ocasionados al vehículo por infracciones del Código de Circulación y de Ordenanzas Municipales. El ARRENDATARIO pagará las sanciones que le pudieran imponer las Autoridades competentes, por las infracciones antes mentadas.
- 18.- El servicio de vehículo de substitución cuando esté incluido en el Contrato, solo abasta los casos de reparación en garantía o servicio de mantenimiento periódico.
- 19.- Que el sistema de sujeción de menores no se encuentra entre los accesorios que obligatoriamente ha de llevar el vehículo en función de aquello establecido en el Reglamento General de Circulación de Vehículos, por lo que no se deriva ninguna responsabilidad al ARRENDADOR por el hecho de tenerlo instalado o no, principalmente, como es el caso, si se trata de un elemento desmontable.
- 20.- Todas las cuestiones que se suscriban entre el ARRENDADOR y el ARRENDATARIO como consecuencia del presente Contrato, las partes con renuncia de su propio hurto/plaza judicial, se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de ARENYS DE MAR.
- 21.- El ARRENDATARIO, declara leídas i entendidas en toda su totalidad las anteriores clausulas i encontrándolas de conformidad FIRMA.

En Pineda de Mar